



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TEL.F. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA) EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:05 horas del día 07 de noviembre de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL	(P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO	(P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN	(P.P.)
PEREA SIERRA ABEL	(P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR	(P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES	(P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE	(P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA	(P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL	(P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR	(P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL	(P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO	(P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID	(P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA	(P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA	(P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION	(P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO	(P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA	(P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS	(Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER	(Con Andalucía)

**Secretario-Accidental:**

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

**FIRMANTE - FECHA**

1/13

<p>DIGITALMENTE FIRMADO</p> <p>CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALHAURÍN DE LA TORRE**  
**(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20251107>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO N° 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que quería explicar brevemente la situación que ha motivado la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente, pidiéndoles disculpas de antemano por ello; afirmó que hoy se tenía previsto celebrar sesión extraordinaria de pleno, incluyendo entre sus puntos la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento. Sin embargo, se advirtió posteriormente un error en el título de dicho punto, ya que hacía referencia al ejercicio 2024, cuando debía referirse al Presupuesto del ejercicio 2026.

Al comprobarse este error, se constató que la documentación disponible correspondía al ejercicio 2024, por lo que no podía garantizarse que los documentos puestos a disposición de los miembros de la Corporación coincidieran exactamente con el asunto efectivamente convocado.

Considerándose necesario no demorar la tramitación del Presupuesto ni del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio, por su importancia y repercusión social. Por ello, se ha procedido a convocar esta nueva sesión extraordinaria y urgente, para la misma fecha y hora, con el orden del día corregido y la documentación ajustada al ejercicio 2026.

El Sr. Alcalde hizo constar que los grupos municipales dispusieron con anterioridad de toda la documentación completa, que ya fue analizada y dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 3 de noviembre.

Sometida ratificación de la urgencia de la sesión a votación fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251107&punto=1>)

**PUNTO N° 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ALHAURÍN DE LA TORRE. EXPTE 2025 CONT-00031.** Figura en el expediente el siguiente dictamen

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

2/13

CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13	EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 3 de noviembre de 2025:

**“PROPIUESTA DE CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN AL PLENO MUNICIPAL RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE QUE INCLUYE EL PROGRAMA BÁSICO DEL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y LA PRESTACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA”**

Vista la providencia de esta Concejalía Delegada de Contratación fechada en 8 de agosto de 2025, por la que se dispone el inicio del expediente que tiene por objeto el Servicio de Ayuda a domicilio que incluye el Programa básico del Plan concertado de Servicios Sociales Comunitarios y la prestación de la Ley de Dependencia (**EXpte. 2025 CONT-00031**)

Visto el informe propuesta del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación, de fecha 15 de octubre de 2025, con el siguiente tenor literal:

**“INFORME-PROPIUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA”**

*De conformidad con lo preceptuado en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite informe propuesta en base en los extremos que se deducirán de los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto el informe emitido en fecha de 17 de septiembre de 2025, por el Secretario General de la corporación donde se exponen una serie de deficiencias en el expediente a subsanar, consta en el expediente electrónico Swal, los documentos siguientes:

- informe del Interventor F 1688-2025, por importe del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente
- Memoria Justificativa firmada por el Coordinador del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha de 24 de septiembre de 2025, rectificada.
- Consta incorporados Certificados de Retención de créditos rectificados a los importes de la Memoria Justificativa anterior.
- Consta incorporado Pliego de Clausulas Administrativas, firmado por quien suscribe en fecha de 30 de septiembre de 2025, incorporado, de manera expresa lo manifiesto en el artículo 122.2 LCSP.
- Respecto al apartado 3º del Informe se expone, que tal como manifiesta el Sr. Secretario, en primer lugar vamos a exponer en relación al Presupuesto Base de Licitación, y la financiación del Servicio de Ayuda A Domicilio, la falta de los certificados de retención de créditos.

En primer lugar, exponer que la cuantía del PBL ha sido modificado, ascendiendo el mismo para la duración inicial e 2 años, a 4.423.772,94€ (Iva incl) ( Sin IVA, 4.253.627,82€)

Tal como consta en el informe del Secretario dicho importe no coincide con las cuantías retenidas y esto se debe a la financiación del servicio:

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

3/13 FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13</p>	<p>EXPEDIENTE: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*1. Respecto al Plan Dependencia , El presupuesto para los dos primeros años, asciende a un importe de 479.700€, el cual se financia íntegramente con cargo a los presupuestos municipales. Por ello, se han incorporado los correspondientes certificados de retención de crédito, cumpliendo así con los requisitos del gasto público para esta parte del contrato y según lo dispuesto en el artículo 116 LCSP.*

*2. Respecto a DAS Concertado, El presupuesto de esta modalidad, para los dos primeros años, asciende a 3.773.927,22 € (sin IVA) , el cual está cofinanciado por la Junta de Andalucía, tal como se establece en el Cuadro Resumen del PCAP. Esta cofinanciación se formaliza a través del Convenio de Colaboración firmado entre ambas administraciones con fecha 26 de septiembre de 2023.*

*Lo anterior consta en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.*

*Tal como consta no puede incorporarse al expediente certificados de retención de créditos al Plan Concertado, en tanto que dicha vertiente tiene un gasto cofinanciado, tal como consta en el apartado 4 del Cuadro Resumen del PCAP, y que además se ampara en el convenio firmado entre la junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la torre en fecha de 26 de septiembre de 2023.*

*Consta en la clausula Primera del convenio lo siguiente “ El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención. La Entidad Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema de financiación establecido en el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ”*

*En la Clausula Tercera del Convenio, consta la modalidad de pagos mensuales. Y se expone que la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante transferencias, cuya cuantía se calculará a mes vencido en función del numero de horas efectivamente prestadas , el coste hora del servicio, y la aportación realizada por las personas usuarias.*

*En el apartado b) consta que cuando el servicio sea prestado por una persona privada, como es este caso y no por la propia corporación, el coste hora del servicio sera el coste hora abonado a la entidad con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación. Y dicho coste hora ira destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio. Para ello la Entidad Local deberá de presentar en los 10 primeros días de cada mes, una liquidación mensual acompañado de un informe suscrito por le responsable de la Entidad Local, indicando una serie de conceptos. Posteriormente la Junta de Andalucía validará la liquidación emitida por la Entidad Local y realizará la transferencia del pago del servicio.*

*Considera la funcionaria que suscribe que no estamos ante una tramitación anticipada de la Disposición Adicional 3ª respecto al gasto, si respecto al inicio de la ejecución del servicio. En tanto que existe un convenio plurianual perfeccionado por las partes que establece el marco de la cofinanciación comprometido y compromisos económicos de cada parte. Dicho convenio se encuentra vigente hasta 2027, con posibilidad de prorrogar por 4 años adicionales.*

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

413 - FIRMANTE - FECHA

<p>DIGITALMENTE FIRMADO</p> <p>CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Este convenio garantía la disponibilidad futura de los fondos económicos, pero ademas es un compromiso formal y vinculante entre la Junta de Andalucía y el ayuntamiento. Por lo que el crédito para la Modalidad e Plan concertado esta garantizado por dicho instrumento jurídico.*

*Esta modalidad de pago no permite incorporar Certificado de Retención de Créditos en la Modalidad de Plan Concertado, en tanto que no es un recurso económico propio de la entidad, sino que su pago a la Entidad se realiza a mes vencido conforme a las certificaciones mensuales del servicio que emite el responsable del contrato. Recibida la transferencia de la Junta de Andalucía en la Entidad local, esta se transfiere al contratista. La cuantía del Plan concertado asciende para los 2 primeros años de duración inicial, a 3.773.927,22 € que sumados a la cuantía del Plan Dependencia municipal para el año 2026 y 2027 (479.700€ si retenidos) ascienden a 4.253.627,22€ sin IVA, con IVA del 4% , 4.423.772,31 €, cuantía del Presupuesto Base de Licitación.*

**SEGUNDO.-** Es objeto de licitación la contratación administrativa de la prestación de los servicios funerarios de ayuda a domicilio en el de Alhaurín de la Torre en su vertiente del Plan Concertado (DAS Municipal), como del plan de dependencia en el ámbito competencia del municipio de Alhaurín de la Torre (DAS Dependencia) a adjudicar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria del expediente, no dividido en lotes y con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación anticipada del gasto en tanto que se prevé que el contrato comience el 1 de enero de 2026(Expte. 2025 CONT-00031).

**TERCERO.-** En el expediente electrónico de su razón, consta la siguiente documentación:

*Informe de insuficiencia de medios firmado por el Coordinador del Servicio de ayuda a domicilio y la concejala delegada de servicio sociales, el día 7 de agosto de 2025 (CVE: 07E90028E0A800Z9Y6G2G9H9N5 )*

1. Providencia de inicio del concejal delegado de contratación en la cual se ordena el inicio del expediente de contratación de que se trata de 8 de agosto de 2025 (CVE: 07E90028E23800M8G4F9Y5A2Y9)
2. Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la presente licitación firmado el 8 de agosto de 2025 por el Coordinador del Servicio de ayuda a domicilio (CVE: 07E90028E3C300X8B0D1E6R8U0) **NO VALIDO**.
3. Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de contratar el servicio modificada firmado por el Coordinador del Servicio de Ayuda a Domicilio el dia 8 de agosto de 2025 (CVE: 07E90028E60A00W5O8Y6J9K1S2 ) **NO VALIDA**.
4. Listado de personal de Servicio de Ayuda a domicilio recibido por registro de entrada con número 15960 y fecha 8 de agosto de 2025 por la entidad CM GESTIÓN DE SERVICIOS AL .
5. Pliego de Cláusulas administrativas particulares confeccionado expresamente para el presente expediente firmado por la Técnico de Administración especial el 13 de agosto de 2025, que debe regir en la licitación (CVE: 07E90028F2DE00V2H7S9J1G8W5),, **NO VALIDO**
6. Informe favorable F-1469-2025 de fecha 18 de agosto de 2025 firmado por la TA del área de Intervención, relativo a las repercusiones de la licitación en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril en relación con el apartado 3 de la DA 3ª de la LCSP (CVE: 07E90028FBB700N7O3N4D5O8J7)

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

ENCUENTRO - FECHA

CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13	EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

7. Constan los Certificados de Retención de Créditos para la vertiente DAS Municipal, el cual va a cargo de los presupuestos. **NO VALIDOS.**
8. Consta incorporado Convenio firmado entre la Consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para la financiación de DAS dependencia, donde consta el compromiso de pago de financiación del servicio.
9. Primer Informe propuesta firmado por la ATE el 20 de Agosto de 2025 (CVE: 07E9002902E800Z5O8M6N9P3X5)
10. Con fecha de 9 de Septiembre de 2025, por parte del Servicio promotor, se han modificado algunos apartados de la Memoria Justificativa, para el presente procedimiento la cual se rectifica tras informe de Secretaria de 17 de septiembre. Por tanto, **NO VALIDA.** (CVE: 07E9002938AE00F7W5M3G7D2M8).
11. Pliego de Clausulas Administrativas tras la modificación de la Memoria firmado por la ATE de Asesoría Jurídica y Contratacion con fecha de 12 de septiembre de 2025. (CVE: 07E900294B6B00V3B9I2V2M8W1). El cual se rectifica tras informe de Secretaria de 17 de septiembre. Por tanto, **NO VALIDA.**
12. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares modificado firmado por el Coordinador de Servicio de Ayuda a domicilio con fecha de 15 de septiembre de 2025 (CVE: 07E900294DD400I9J9C9D6S4Q1).
13. Informe de Secretaria desfavorable con aspectos a subsanar de fecha 17 de septiembre de 2025.
14. Informe F-1688-2025, del Interventor Municipal de fecha 19 de septiembre de 2025, informando sobre el 10% de los recursos ordinarios.
15. Memoria Justificativa firmada el 24 de septiembre de 2025, por el Coordinador de Servicio de Ayuda a domicilio (CVE: 07E90029724400D7B5V0D8D6Z6)
16. Certificados de retención de créditos rectificados para la modalidad DAS dependencia municipal, modalidad que va a cargado de los presupuestos municipales.
17. Pliego de clausulas administrativas rectificado tras informe de Secretaria de 17 de septiembre de 2025, y de la Memoria Justificativa, firmado por la Técnico de Administración Especial adscrita al Departamento De Asesoría Jurídica y Contratacion en fecha de 30 de septiembre de 2025. Siendo este el que debe de regir en la licitación. (CVE: 07E9002988AE00C9T4U7F8R9Q0)
18. Pliego de Cláusulas administrativas rectificado en fecha de 15 de octubre de 2025, al observar que el sumatorio de los criterios de calidad, ascienden a 35 puntos y no 25, como constaba en el anterior pliego. Además se añade la justificación a los criterios, 2 al 5 y al proyecto técnico, el resto de cláusulas del Pcap anterior no han sido alteradas, debiendo de ser éste último el que debe de regir en la licitación del contrato, firmado por la Técnico de Administración Especial adscrita al Departamento De Asesoría Jurídica y Contratacion en fecha de 15 de octubre de 2025. Siendo este el que debe de regir en la licitación (CVE: 07E90029BFAE00X2B2A3A4H5F8).

**CUARTO:** Se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales en el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación para poder desempeñar las funciones asignadas, especialmente tras las bajas y salidas del personal a lo largo de los últimos meses. Esta circunstancia puede conllevar retrasos, errores, o tener que informar sin el estudio suficiente aquellos expedientes que son asignados a este Departamento.

A los anteriores antecedentes le siguen los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023
CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13	Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Al presente expediente le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, denominada como LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, denominado como RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, denominado como LCAP).
- La disposición adicional segunda de la LCSP, en lo relativo a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales.
- La disposición adicional tercera de la LCSP, en lo relativo a las normas específicas de contratación en las entidades Locales, en su apartado octavo dispone literalmente lo siguiente: "8. Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Correspondrá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno"
- La Disposición Adicional 33<sup>a</sup>, en tanto que el presente contrato esta sujeto a las necesidades de la Administración.
- Artículo 17 de la LCSP, que delimita la figura del contrato de servicios.
- Artículo 312 LCSP, que delimita el contrato de servicios con prestaciones a favor de la ciudadanía.
- Artículo 22.1.c) de la LCSP por cuanto delimita los umbrales que determinan que el contrato de servicios a que se refiere esta propuesta esté sujeto a regulación armonizada.
- Artículos 116 y ss y artículo 131 y ss de la LCSP en cuanto a preparación y adjudicación del contrato.
- Artículo 156 de la LCSP, en cuanto a la regulación del procedimiento abierto.
- Artículos 308 y siguientes de la LCSP que regulan el contrato de servicios

**SEGUNDO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El Pleno tiene asumida la atribución para contratar, aprobar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas de conformidad a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la LCSP, como órgano de contratación, en tanto que el valor estimado del contrato, supera los 6 millones de euros y su duración total prorrogas incluidas es de 5 años, ello sin perjuicio del régimen de delegación de facultades que se acuerde por el Pleno Municipal

**TERCERO.- DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Por quien aquí informa, se hace constar lo siguiente:

- En el expediente figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP.
- Consta Memoria justificativa a que se refiere el artículo 28 de la LCSP en la que se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, así como insuficiencia de medios exigida en el artículo 116 LCSP, apartado 4.f).

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023

Fecha: 06/11/2025

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>
DIGITALMENTE FIRMADO

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13
---

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

• Considerando que consta incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares en que se define el objeto de la prestación, conforme se establece en los artículos 124 y siguientes de la LCSP.

• Consta incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares confeccionado por esta Asesoría Jurídica expresamente para este expediente, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP e incluye las condiciones definidoras de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecúa a las exigencias del mismo.

• Se expone que consta justificación en el expediente de los extremos referidos en el artículo 116.4 de la LCSP, esto es:

1. La tramitación conforme al procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, por cumplirse los requisitos establecidos para ello, estando justificado en los apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP.

2. Se utilizan varios criterios de adjudicación, estando justificado ello en el apartado 10 del CUADRO RESUMEN. Considerando que el CPV del contrato, pertenece al anexo IV, se cumple con el requisito del artículo 145.4 LCSP, en tanto que los criterios de calidad suponen un 70% del total, y el criterio precio un 30%.

3. El objeto del contrato no se divide en lotes, estando justificado ello en el apartado 6 de la Memoria y en el apartado 2 del CUADRO RESUMEN.

4. La necesidad de la administración a satisfacer, estando justificado ello en el apartado 1 de la memoria y en el apartado 2 del CUADRO RESUMEN, y correlativo en la clausula segunda apartado segundo del PCAP, estando relacionado con el objeto del contrato de forma directa, clara y proporcional, así como informe de Insuficiencia de Medios (apartado 1 del Cuadro Resumen del PCAP).

5. Se establecen varias condiciones especiales de ejecución conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, apartado 13 del CUADRO RESUMEN del PCAP y apartado 15 de la Memoria Justificativa.

6. Se recoge expresamente en el PCAP, la mención del artículo 122.2 LCSP, respecto a la clausula de protección de datos. Se acompaña Anexo XI al pliego, y se señala que el incumplimiento es condición esencial del contrato, y por tanto causa de resolución conforme al artículo 211.f) LCSP.

7. El valor estimado viene reflejado en el apartado 3 del CUADRO RESUMEN y en el correlativo de la clausula tercera apartado segundo del PCAP, en los siguientes términos:

• Valor estimado del contrato (5 años): 12.943.319,46 € (Iva Ex cl)

▪ El valor estimado se ha determinado sumando las bases anuales (sin IVA), el coste de las eventuales prórrogas (sin IVA), y la totalidad de las modificaciones previstas en el pliego, cumpliendo con los requerimientos del artículo 101 LCSP

• Consta igualmente el método de calculo del valor estimado en el apartado 3 del Cuadro Resumen y de forma pormenorizada en la Memoria Justificativa del expediente.

8. Clasificación o solvencia. Consta concretamente en el apartado 6 del CUADRO RESUMEN se establecen los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación. Así como en el apartado 6, consta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 LCSP, no procede su exigencia por ser un contrato de servicios.

Tampoco procede señalar el grupo de clasificación a efectos de acreditar la solvencia, en tanto que el objeto global del contrato no se encuadra en ninguno de los subgrupos establecidos en el art. 37 RGLCAP.

9. Consta incorporado listado de personal a subrogar, de conformidad con el artículo 130 LCSP.

• Consta informe positivo emitido al amparo de lo establecido en el artículo 7.3 de la LO 2/2012 de 27 de abril.

• Consta incorporado el certificado de existencia de crédito, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

8/13 FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13	EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Por lo que considera que resta por incorporar al expediente los siguientes documentos:
  1. Informe preceptivo de Secretaría de conformidad a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera apartado octavo de la LCSP y en los términos del expediente 64/2018 de 10 de octubre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
  2. Informe preceptivo de fiscalización de conformidad previa del órgano Interventor municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que exige que el órgano interventor reciba el expediente original y completo una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

En cuanto a la formalización del contrato se efectuará dentro del plazo legalmente establecido computado desde la adjudicación por el órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación, siendo ésta última quien, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, calificará la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los licitadores, y demás requisitos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, en relación con el artículo 177 del Real Decreto 268/1986 de 28 de noviembre.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación, al momento de emisión del presente informe propuesta, cumple con la normativa vigente en los términos referidos, por lo que se considera que no existe inconveniente legal en la tramitación de este asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

**CUARTO.- DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Como se ha indicado previamente, conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación y aprobación del PCAP respecto de esta licitación.

No obstante, el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite al Pleno la delegación del ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las excepciones previstas en dicha norma, no encontrándose las ejercidas en materia de contratación entre estas excepciones.

En este sentido, con motivo de agilizar el procedimiento de adjudicación, cabría acordar la delegación en la Junta de Gobierno Local de todas las atribuciones del Pleno para todas aquellas actuaciones que fueran precisas relativas al presente expediente, incluyendo expresamente su adjudicación.

Expuesto lo que antecede, considerando que se cumple la normativa legal en la tramitación de este asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que, una vez haya sido emitido el informe de la Secretaría General de acuerdo al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sea fiscalizado de conformidad, el órgano competente resolverá lo que estime procedente, para lo cual se formula la siguiente:

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13</p>	<p>EXPEDIENTE: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TEL.F. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación que tiene por objeto el servicio de Ayuda a domicilio en sus dos vertientes, DAS municipal y DAS dependencia del municipio de Alhaurín de la Torre (Expte. 2025 CONT-00031), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación y demás documentos que integran el expediente, de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria del expediente, no dividido en lotes, con varios criterios de adjudicación, y tramitación anticipada del gasto.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.423.772,94 € (IVA 4% incluido) exigiendo una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), conforme se estipula en los Pliegos rectores de la licitación y de conformidad con el artículo 107.3 LCSP, es decir, 212.681,39€ (Iva excl)

**CUARTO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local, para este expediente de contratación en concreto, cuantas atribuciones competen al Pleno, incluida la adjudicación, excepto la aprobación del expediente, la aprobación del gasto, la apertura del procedimiento de adjudicación, que seguirán correspondiendo al Pleno.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente. En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. Nadine Gálvez Venema. Técnico de Administración Especial – Abogada. Asesoría Jurídica y Contratación”

En virtud de lo establecido en el artículo 91 en relación al artículo 97 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, es por lo que PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación que tiene por objeto el servicio de Ayuda a domicilio en sus dos vertientes, DAS municipal y DAS dependencia del municipio de Alhaurín de la Torre (Expte. 2025 CONT-00031), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación y demás documentos que integran el expediente, de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria del expediente, no dividido en lotes, con varios criterios de adjudicación, y tramitación anticipada del gasto.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.423.772,94 € (IVA 4% incluido) exigiendo una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), conforme se estipula en los Pliegos rectores de la licitación y de conformidad con el artículo 107.3 LCSP, es decir, 212.681,39€ (IVA excl).

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

F0113

CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13	

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CUARTO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local, para este expediente de contratación en concreto, cuantas atribuciones competen al Pleno, incluida la adjudicación, excepto la aprobación del expediente, la aprobación del gasto, la apertura del procedimiento de adjudicación, que seguirán correspondiendo al Pleno.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN. Fdo. Abel Perea Sierra.”

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251107&punto=2>)

**PUNTO N° 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL, EXPTE. 2025-CGEN-00002.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda:

**“Procedimiento: 13157.**

**Tramitación Presupuestos Expediente: 2025 CGEN-00002 Presupuesto 2026.**

**Asunto:** Propuesta de aprobación inicial.

**PROPIUESTA**

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2026 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULOS DE GASTOS	CREDITOS INICIALES
---------------------	--------------------

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. Gastos de personal	19.896.366,62 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	33.327.803,16 €
3. Gastos financieros	0,00 €
4. Transfer. Corrientes	3.708.571,96 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>56.932.741,74 €</b>
6. Inversiones reales	4.956.056,36 €
7. Transfer. de capital	0,00 €
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>4.956.056,36 €</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>61.888.798,10 €</b>
8. Activos financieros	120.000,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>120.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>62.008.798,10 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
Impuestos directos	20.619.591,84 €
Impuestos indirectos	1.605.975,00 €
Tasas y otros ingresos	18.041.377,79 €
Transferencias corrientes	16.771.429,53 €
Ingresos patrimoniales	859.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>57.897.374,16 €</b>
Enajen.inversiones reales	7.444.867,84 €
Transferencias de capital	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7.444.867,84 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>65.342.242,00 €</b>
Activos financieros	120.000,00 €
Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>120.000,00 €</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>65.462.242,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar Inicialmente, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2026.

**TERCERO:** Aprobar Inicialmente la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2026.

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

12/13

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2025AGSE-00023
CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13	Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELÉF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CUARTO:** Aprobar Inicialmente la masa salarial del Personal Laboral informada por la responsable de recursos humanos, por importe de 5.543.622,63 euros.

**QUINTO:** Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**SEXTO:** El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. D. Joaquín Villanova Rueda."

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 1 en contra (Con Andalucía) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Vox).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251107&punto=3>)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:24, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario-Accidental  
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia

Pleno Extraordinario y Urgente de 07/noviembre/2025

FIRMANTE - FECHA

<p>DIGITALMENTE DOCUMENTO FIRMADO</p> <p>CVE: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:13</p>	<p>EXPEDIENTE: 2025AGSE-00023 Fecha: 06/11/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---

CSV: 07E9002A32A300T1M2Y0R6L3T0

